

IICA
FOO
31

BIBLIOTECA
DIRECCION GENERAL
I.I.C.A.

HCA-CIDIA SP
193

12 SET 1979



INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

CONVENIO DE ASESORIA TECNICA A LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA
PARA LA EJECUCION DEL SUBPROGRAMA DE TECNIFICACION AGROPECUARIA DEL PIDAGRO

CONTRATO No. 350/SF-DR.,
GOBIERNO DOMINICANO/BID

(4)
INFORME FINAL DE LA ASESORIA EN PRODUCCION Y CERTIFICACION
DE SEMILLAS

(Período 17/11/76 al 30/4/78)

Juan Carlos Bresciani



BIBLIOTECA
DIRECCION GENERAL
I.C.A.

IICA-CIDIA

12 SET 1979

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

Convenio de Asesoría Técnica a la Secretaría de Estado de Agricultura
para la Ejecución del Subprograma de Tecnificación Agropecuaria del PIDAGRO

Contrato No. 350/SF/DR
Gobierno Dominicano/BID

(4)

INFORME FINAL DE LA ASESORIA EN PRODUCCION Y CERTIFICACION
DE SEMILLAS

(Período 17/11/76 al 30/4/78)

Juan Carlos Bresciani

San Cristóbal, R. D.
Abril 1978

00006473

INTRODUCCION

La Asesoría en Semillas a la Secretaría de Estado de Agricultura, dentro de los términos del Convenio IICA-SEA-FEDA, contó con la participación de dos asesores. El primero de ellos, el Ing. Agrón. Fernando Arancibia Urzúa (Q.E.P.D.) se incorporó a estas actividades el 13 de junio de 1976 produciéndose su lamentable deceso el 25 de agosto de ese mismo año. El actual asesor, solicitado para dar continuidad a la consultoría, se incorporó oficialmente el 17 de noviembre de 1976 encontrándose bajo contrato hasta el 30 de abril de 1978. Los términos de referencia para ambos asesores fueron los mismos, desarrollando su trabajo dentro del marco del Proyecto 011, Investigación Agropecuaria del PIDAGRO.

El presente Informe Final entrega una visión resumida de las principales actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados y las recomendaciones sugeridas a la Secretaría de Estado de Agricultura a la luz del avance actual de la situación semillera.

Es necesario destacar, tal como se puede deducir del texto del informe, la importancia que tuvo la colaboración y trabajo de equipo de todos los asesores del IICA, como también el entusiasmo y verdadero interés demostrado por la mayoría de los técnicos de contraparte a fin de obtener el mayor provecho de la asesoría.

A pesar que los términos de referencia para el trabajo de asesoría fueron demasiado amplios y por tanto hubo necesidad de abarcar muchas acti

vidades, se cumplieron en gran parte los objetivos propuestos, haciéndose especial énfasis en dejar establecidas las bases para que el personal técnico nacional promueva en el futuro el desarrollo de una eficiente industria semillera. Esta labor no solamente requerirá el esfuerzo técnico de los profesionales de semillas, sino que ellos deberán también obtener el apoyo de las autoridades para organizar un sistema de producción y deberán promover la participación activa del sector privado en la tarea común de producir semillas para el agricultor dominicano en cantidad suficiente, calidad adecuada y precio razonable.



PLAN INDIVIDUAL DE ASESORIA.

El Plan Individual original del consultor en semillas comprendía sólo actividades específicas de su especialidad, en la que se incluyó necesariamente aspectos de programación y organización de dependencias. Posteriormente, en el reajuste del Plan Individual, le fueron asignadas a esta asesoría algunas actividades correspondientes a los Objetivos I y II, que coincidían con las programadas originalmente en el primer Plan Individual y que además ya estaban en ejecución, específicamente las relacionadas con la elaboración de propuestas de organización, estructura y funciones de los Departamentos de Investigaciones y Semillas. Por esta razón, dichas actividades se reportan en el presente Informe Final, como actividades propias del Objetivo III. El resto de las actividades de grupo asignadas a esta asesoría dentro de los Objetivos I y II nunca alcanzaron a iniciarse debido a un cambio de política de las autoridades de la SEA lo que significó la suspensión de estas actividades. La excepción, en el caso de esta asesoría en particular, la constituye la colaboración en la elaboración del PLANIE, en la que se participó en diversas materias en conjunto con otros asesores y especialmente en el capítulo de semillas del Plan.

OBJETIVO III:

Participar en la programación y ejecución de trabajos para el desarrollo de disciplinas o áreas específicas, teniendo como finalidad principal el fortalecimiento institucional.

Actividad 3.1.1:

Asesorar y colaborar con los especialistas nacionales de los Departamentos de Semillas e Investigaciones en la elaboración y ejecución de programas de producción de semillas básicas y certificadas y en la preparación del reglamento de apoyo a la ley de semillas vigente. Apoyar en general las actividades de ambos Departamentos.

Las actividades específicas desarrolladas para dar cumplimiento a esta actividad general, representaron la mayor proporción de tiempo dentro de la asesoría. Con el acuerdo de los Departamentos de Semillas e Investigaciones, se consideraron como objetivos prioritarios de esta actividad, la elaboración del Reglamento General de la Ley de Semillas No. 231 de 1971, la organización del sistema de certificación de semillas en el país, el establecimiento de sistemas de programación de la producción de semillas y el apoyo global al trabajo técnico de ambos Departamentos.

El proceso de elaboración del Reglamento de la Ley No. 231 (Actividades 3.1.1.3, 3.1.1.4 y 3.1.1.6) requirió de la asesoría y de los contrapartes nacionales, un trabajo intensivo y minucioso con el objeto de lograr una reglamentación adecuada, eficiente y aplicable al país. El limitante mayor que tuvo la creación del Reglamento fue el texto mismo de la Ley No. 231, el que en varios acápites no se ajusta a la realidad del país. El estudio se inició en enero de 1977 y culminó el 23 de septiembre del mismo año con la entrega de un proyecto final de Reglamento al Subsecretario de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuaria (SEIECA). En la primera etapa de elaboración que se tradujo en un anteproyecto finalizado el 22 de julio de 1977 (Documento Técnico No. 42) participaron junto a la asesoría, todo el personal técnico del Departamento de Semillas y

el asesor A. Gartner. Esta asesoría estimó conveniente realizar una segunda revisión con la participación de técnicos de Investigación y Sanidad Vegetal (15 al 19 de septiembre de 1977) la que confirmó prácticamente el documento original.

Una vez obtenida la base legal reglamentaria para la ejecución de las acciones señaladas como prioritarias por la Secretaría de Estado de Agricultura y su Departamento de Semillas, se dió comienzo al trabajo de estructuración del sistema de certificación. Básicamente el sistema necesita tres componentes para su funcionamiento: un programa de producción de semillas básicas que proporcione el material genético superior (ver actividad 3.1.7), un organismo responsable de llevar el sistema (actividad 3.1.7) y un conjunto de normas que reglamente la producción de semillas certificadas. Para los efectos prácticos, esta reglamentación consta de dos partes: un conjunto de normas aplicables a todas las semillas y a los productores (Normas Generales) y una serie de requisitos particulares aplicables a cada diferente especie incluida en la Certificación (Normas Específicas). La elaboración de las Normas Generales (Actividad 3.1.1.5) se completó el 10 de octubre de 1977 (Documento Técnico No. 45) y siguiendo el mismo sistema del Reglamento de la Ley No. 231, se revisaron y aprobaron con fecha 4 de noviembre de 1977. Posteriormente se elaboraron, revisaron y entregaron las Normas Específicas correspondientes a arroz (Oryza sativa L.), habichuelas (Phaseolus vulgaris L.), maíz (Zea mays L.) y papas (Solanum tuberosum L.). En la revisión de estas normas, participaron diecinueve técnicos de la Secretaría, los asesores A. Gartner, P. Paz y C. Cassalett, técnicos del Convenio Dominicano-Alemán y dos técnicos de INESPRES. Para este efecto se realizaron 14 reuniones de trabajo entre el 10 de octubre de 1977 y el 1 de febrero de

1978. El conjunto de Normas Generales y Específicas, acompañado con un proyecto de resolución para el Secretario de Estado de Agricultura, se entregaron al Subsecretario de la SEIECA el 6 de febrero de 1978.

El sistema de certificación requiere además, la existencia y funcionamiento de laboratorios de análisis de semillas. Aunque al presente, aún no se cuenta con los equipos necesarios, se han dejado establecido (Actividad 3.1.1.1) los principios de organización de los laboratorios oficiales que hay que crear, como asimismo la lista actualizada de necesidades de equipos. Se ha dejado el diseño de los análisis de manera que coincidan con los requerimientos que para este tipo de laboratorio exige la ISTA (International Seed Testing Association) y se ha solicitado a través de la Dirección del Departamento, la membresía oficial para el país a dicha Asociación.

Punto importante de las acciones correspondientes a esta actividad general, fue el apoyo a la programación de los planes de producción del Departamento de Semillas. Así, en una primera etapa, se colaboró en el diseño de los programas de semillas mejoradas para 1977 (Actividad 3.1.1.2) los que en su ejecución se vieron afectados por interferencias ajenas al Departamento (planes de emergencia, cambios en los planes de adquisición de otros organismos oficiales de último minuto, cambios en la política de precios, falta del presupuesto programado en el momento oportuno, etc.). Se colaboró sin embargo en la ejecución de estos programas en aspectos tales como selección de campos, manejo de la semilla cosechada, visitas a productores dentro de los programas, etc.

Paralelamente, se consideró que, dado el papel que en ese momento se le asignaba al Departamento de Semillas, de responsable de la producción de semillas de granos (maíz, habichuelas y guandul principalmente) era necesario establecer los principios generales de un programa nacional de semillas (Actividad 3.1.1.8) haciéndose énfasis en la metodología a seguir, para establecer metas, procedimientos, tiempo de ejecución, etc. para lo cual se elaboró un documento interno del Departamento en forma de proposición inicial. Posteriormente no se completó la formalización de este documento debido a un nuevo cambio de política de la Secretaría, por la cual ya no era responsabilidad del Departamento la programación y ejecución de programas de producción.

Este tipo de cambios, condujo a la asesoría a aceptar la evidencia de que era necesario, no solamente colaborar en la estructuración de sistemas adaptados y estables, sino que era importante apoyar al Departamento en su adecuación a situaciones contingentes (Actividad 3.1.1.9).

Un ejemplo claro de la necesidad de apoyo a situaciones no previstas, ha sido la colaboración a los llamados Grupos Interdisciplinarios por Cultivo, creados a partir de septiembre de 1977 y entre cuyas responsabilidades figuran la investigación y la producción de semillas de la especie correspondiente a cada grupo. Como apoyo general a los distintos grupos se elaboró un documento, en conjunto con los asesores A. Gartner, P. Paz y C. Cassalett, titulado "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Grupos Interdisciplinarios por Cultivo" entregado el 20 de enero de 1978 al Subsecretario de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuaria. Se ha brindado

además apoyo técnico a los problemas de semillas que han enfrentado los diversos grupos, especialmente el correspondiente a habichuelas. Se colaboró también, en forma especial en la elaboración del proyecto de multiplicación de semillas, solicitado para ser presentado dentro del Programa para el Pequeño Agricultor II (Convenio SEA/AID). En dicho estudio que se prolongó por espacio de dos meses, se establecieron objetivos y metas por proyecto (uno por cada especie agrícola), superficies, recursos necesarios y presupuesto. Además se diseñaron diagramas PERT y diagramas de tiempo. Este tipo de programación, hecho de acuerdo al tipo y volumen de semillas que eran de responsabilidad del Departamento, debería complementarse con la programación de las semillas básicas, es decir, con aquellas semillas dentro del sistema de certificación y correspondientes a las etapas Genética y Fundación. Las acciones que debían ejecutarse para desarrollar esta actividad (Actividad 3.1.1.7) no pudieron realizarse ya que no se logró, dentro del tiempo asignado a ésta asesoría, obtener de las autoridades pertinentes la prioridad para la creación de una dependencia especializada para estos fines.

Actividad 3.1.2:

Participar en la elaboración de pautas técnicas sobre análisis y procesamiento de semillas, como también en el manejo de campos dedicados a la multiplicación de semillas certificadas.

Las acciones ejecutadas tendientes a cumplir el objetivo de esta actividad, han sido relativamente escasas, dadas las condiciones que se necesitaban para su desarrollo. Considerando primeramente que los planes de la Secretaría eran contar con los equipos, tanto de procesamiento como de análisis, dentro del año 1977, era indispensable elaborar algunas guías de utilización de dichos equipos; asimismo, en un complejo de tecnología de semillas es indispen-

sable el uso racional de los recursos, por ser ésta una actividad de gran incidencia económica. Desafortunadamente y por razones ajenas al Departamento de Semillas y a ésta asesoría, aún no se cuenta con dichos equipos, lo que imposibilitó el desarrollo de la Actividad.

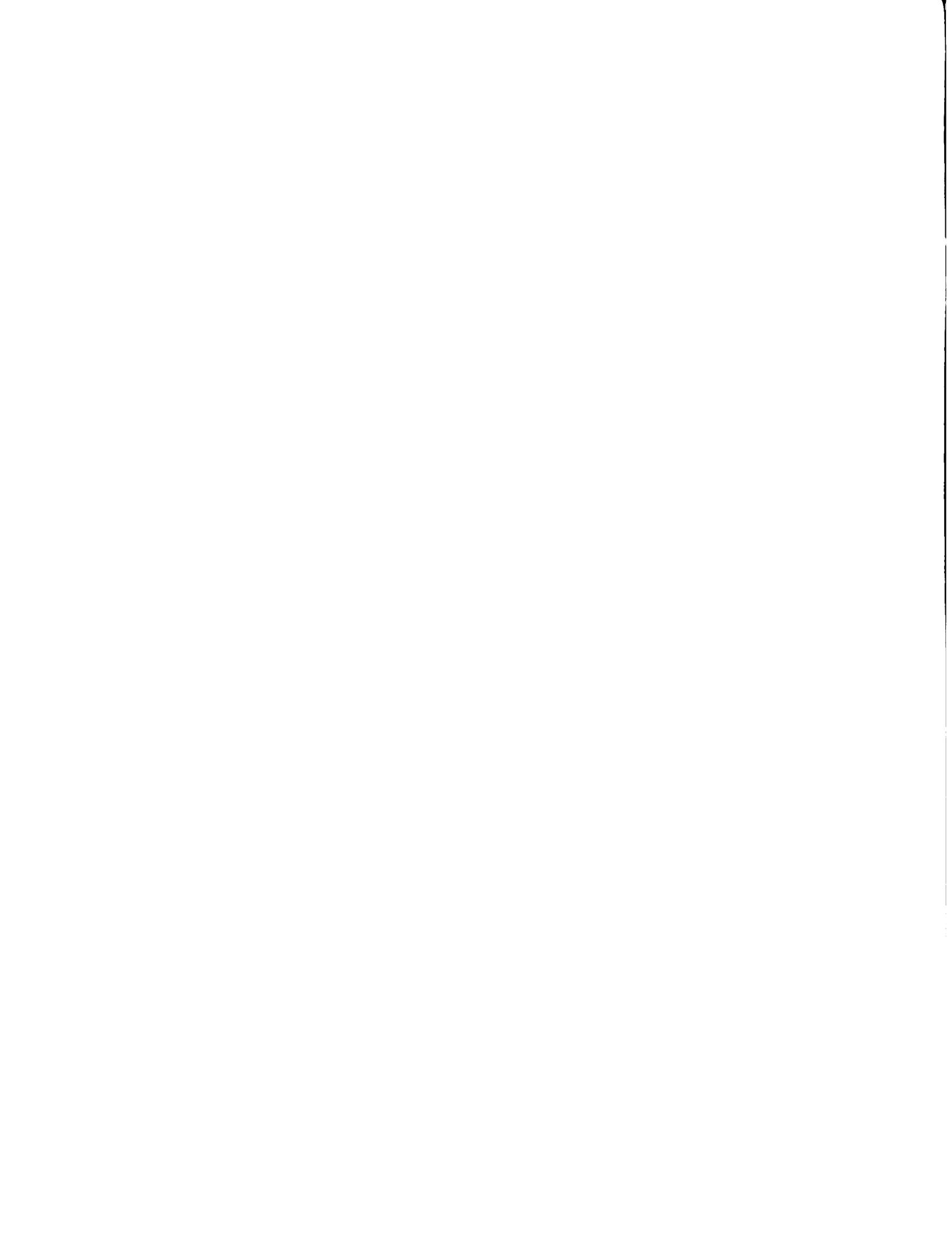
El segundo objetivo específico de esta actividad, que en un principio se diseñó sólo para semillas básicas (Actividad 3.1.2.2) tuvo necesariamente que ampliarse a semillas mejoradas y certificadas, en espera de contar con la División encargada de dichas semillas. En lo que a semillas mejoradas se refiere, se elaboró un documento, entregado a la Dirección del Departamento, en conjunto con los asesores P. Paz y A. Gartner, sobre normas para el establecimiento y manejo de campos de multiplicación de semilla de habichuelas. Paralelamente se colaboró en la redacción del Plan de Operaciones para la adquisición de la semilla de habichuela en la zona de San José de Ocoa. Para el caso de las semillas certificadas, las que aún no se encuentran en producción, se han elaborado en conjunto con el Ing. Agrón. Frank Espinosa, futuro encargado de esta actividad, algunas pautas para los productores de semillas certificadas como también para los inspectores de Certificación que controlarán dicha producción. Ha sido necesario, como complemento a las guías de acción de los inspectores, diseñar todos los tipos de formularios que deben usar en su trabajo (solicitudes de inscripción, visitas a campos de multiplicación, autorizaciones, certificados finales, etc.). Asimismo, se ha dejado elaborado un modelo básico de contrato de multiplicación de semillas, el que puede ser adaptado posteriormente a las distintas circunstancias (quién contrata) y a las diferentes especies.

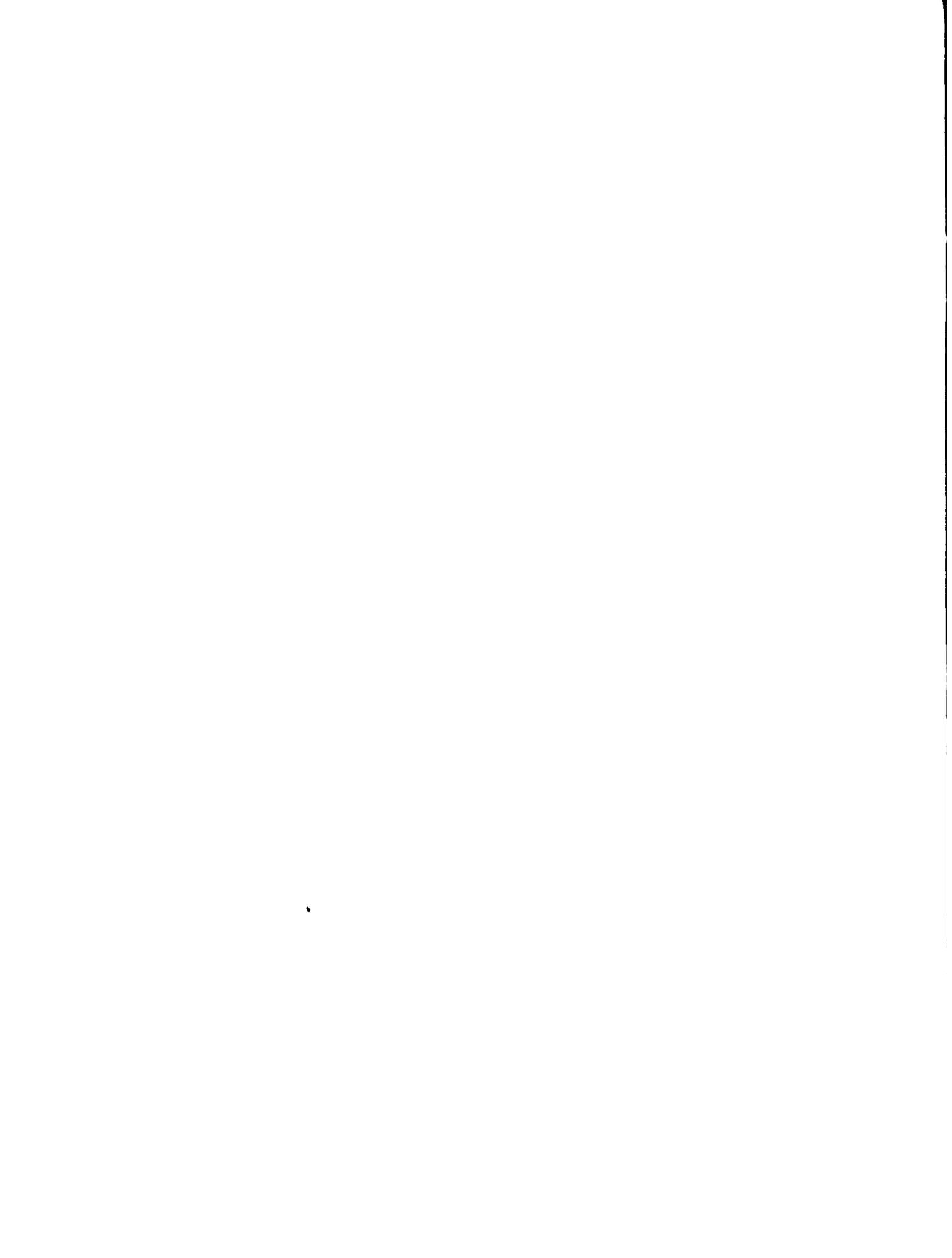
Actividad 3.1.4:

Promover la realización de charlas y seminarios a nivel de especialistas en producción y extensión en materia de semillas.

Los seminarios técnicos permanentes con el personal del Departamento de Semillas (Actividad 3.1.4.2) no tuvieron un carácter formal debido a problemas de trabajo interno del Departamento. A pesar que idealmente se consideró de mayor impacto un sistema de adiestramiento periódico y formal, las circunstancias mencionadas indujeron a esta asesoría a desarrollar un sistema ortodoxo que supliera en parte la falta de una programación prefijada. Básicamente, el sistema consistió en involucrar a uno o más técnicos escalonadamente en la preparación, búsqueda de antecedentes, elaboración, análisis y discusión de los distintos documentos oficiales o internos que se elaboraron. En esta forma se logró en muchos casos, una comprensión sobre algún tema específico, mayor que la que se hubiese logrado a través de una conferencia o una charla. En este sistema participaron 5 técnicos del Departamento.

En relación al personal de Extensión (Actividad 3.1.4.1) no se les pudo brindar el apoyo programado. Fundamentalmente, esta decisión se basó en el hecho de que el papel de cada dependencia de la Secretaría relacionada con semillas no se definía claramente, lo que podía traer mayor confusión al extensionista y por la misma razón se estimó que prioritariamente se debía trabajar con el personal del Departamento de Semillas. No obstante, por ser esta actividad de importancia en un futuro cercano, se dejó establecido la metodología a seguir y el tipo de exposición que se debe efectuar a ese nivel, para ser desarrollado por el propio personal del Departamento de Semillas.



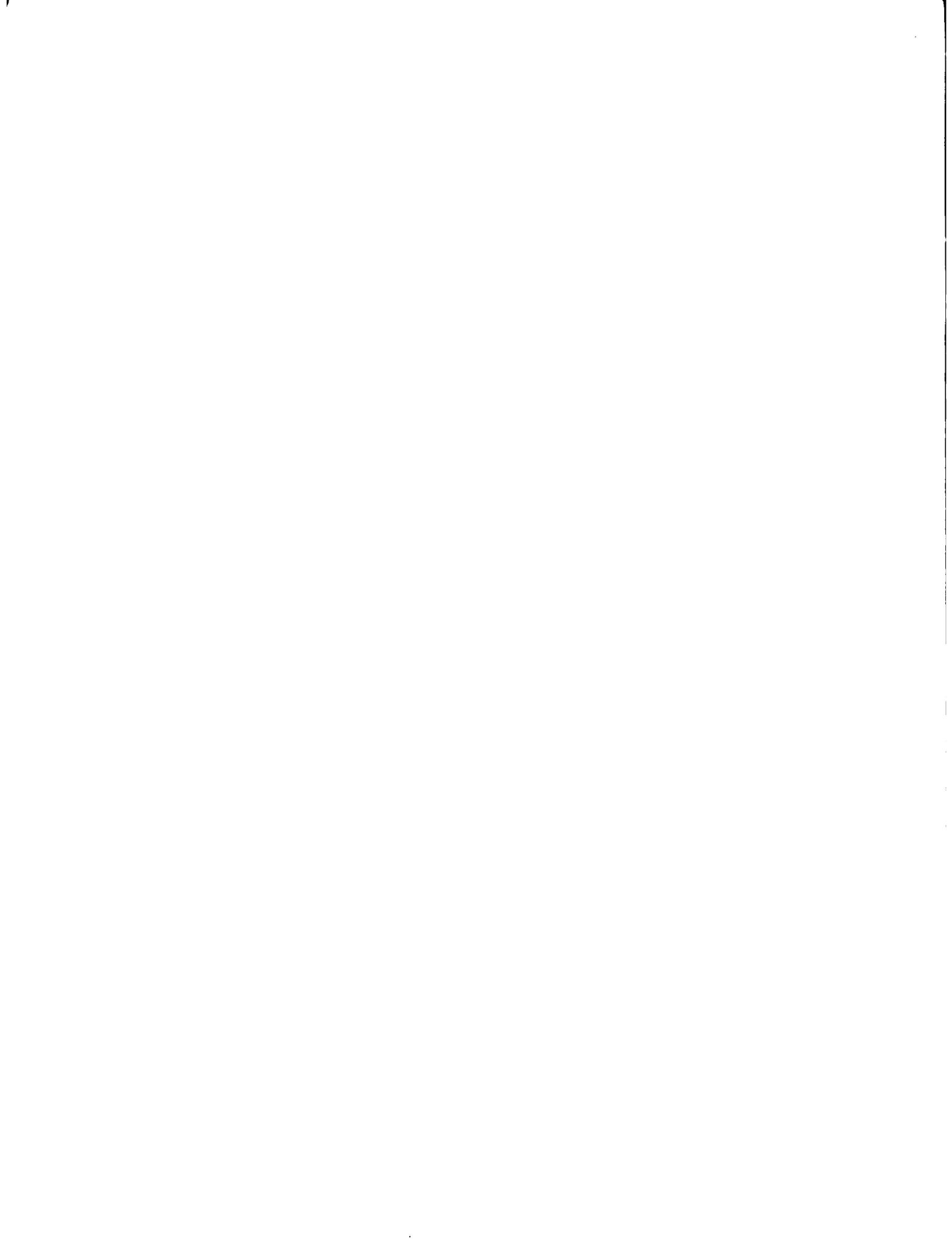


Por otra parte, se obtuvo un buen resultado en relación al adiestramiento del personal técnico de semillas en el análisis y conocimiento de programas semilleros de otros países americanos. Este punto la asesoría lo considera importante (Actividad 3.1.5.4), ya que permite al técnico tener patrones de comparación y medir así el grado de avance de los programas nacionales, como también obtener ventajas de las experiencias de otros países de características similares, en la búsqueda de soluciones a sus propios problemas. Este conocimiento de la realidad semillera americana se obtuvo principalmente a través del estudio de antecedentes para la elaboración del Reglamento de la Ley de Semillas y de las Normas Generales y Específicas de Certificación. La asesoría aportó en experiencia personal y la literatura referente a estos aspectos de países tales como Brasil, Colombia, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Honduras, USA, Canadá y México. Es necesario dejar constancia que este tipo de actividad debe seguir en práctica en el futuro a iniciativa propia de los mismos técnicos.

Actividad 3.1.7:

Promover la creación de dependencias especializadas en certificación y producción de semillas básicas dentro de la SEIECA.

Los objetivos específicos que se persiguen en esta actividad tienen estrecha relación con los Objetivos I y II del Reajuste del Plan General para la Ejecución de la Asesoría. Se estimó sin embargo, que dada la importancia asignada al tema por la Secretaría de Estado de Agricultura y la necesidad de trabajar más a fondo los detalles de organización, estructura y funciones de las dependencias arriba mencionadas, era necesario incluir esta actividad dentro del Plan Individual de esta asesoría (Objetivo III).



Básicamente esta actividad involucró a los Departamentos de Semillas e Investigaciones, considerando que se obtuvo consenso de la Secretaría para asignar las funciones de Certificación y Producción de Semillas Básicas a ambos Departamentos respectivamente.

1. Certificación (Actividad 3.1.7.1): Dado que el crear una dependencia especializada dentro del Departamento de Semillas, involucraba una reorganización interna del mismo, se presentó a consideración de la Dirección Departamental un proyecto de organización interna con fecha 7 de febrero de 1977, el que consideraba una División especializada de certificación. Este proyecto, a pesar de haberlo hecho suyo el Departamento, no logró ser materializado. Meses más tarde y ante un cambio significativo de política de la Secretaría, se elaboró un nuevo proyecto (noviembre de 1977) el que fue discutido y analizado con el Director del Departamento. Se estimó más adelante que debía hacerse otro proyecto ya que el anterior involucraba un concepto de Servicio descentralizado que era difícil de aplicar en ese momento. El nuevo proyecto (febrero 1978) se elaboró con el título de Reglamento Interno Departamental, al cual se anexó el proyecto de Resolución respectivo para ponerlo en operación. Este proyecto contó con el total respaldo de la Dirección Departamental y fue presentado al Subsecretario de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuaria con fecha 16 de febrero de 1978.
2. Producción de Semillas Básicas (Actividad 3.1.7.2): Con fecha 21 de enero de 1977 se presentó a consideración de la Dirección del Departamento de Investigaciones, los proyectos correspondientes a la creación de una División de Producción de Semillas Básicas y la formación de un Comité Interno de Va

riedades. En ellos, se especificó objetivos, organización y funciones de la División y del comité. En este aspecto se contó con la colaboración del asesor A. Gartner. Se estimó en dicha ocasión que esta nueva actividad del Departamento debería ligarse estrechamente a la organización y funcionamiento de los Centros y Estaciones Experimentales, razón por la cual se participó, en conjunto con los asesores P. Paz, C. Cassalett y A. Gartner, en la elaboración de una propuesta de organización de Centros y Estaciones Experimentales de la SEIECA, propuesta presentada al Director del Departamento de Investigaciones.

Actividad 3.1.8:

Promover y participar en la organización de un sistema nacional de semillas que coordine la acción de las diversas instituciones que participan en este campo.

A raíz de diversas reuniones con autoridades de la Secretaría (enero 1977) en las que se analizaron aspectos de coordinación institucional para atacar el problema de las semillas, se hizo evidente la necesidad planteada por esta asesoría en el sentido de organizar un sistema nacional de semillas que sea capaz de establecer una política semillera, generar el programa de producción y conseguir para el país semillas de las principales especies alimenticias en cantidad y calidad adecuada.

Como primera etapa de esta actividad (Actividad 3.1.8.1.) se elaboró un documento preliminar que resumió los lineamientos generales del sistema (junio de 1977) el que fue discutido con la Dirección del Departamento de Semillas. Se acordó en ese momento, realizar una reunión a nivel de Subsecretarios a fin de lograr un consenso en la materia y elevarlo a la consideración del Secre-

tario. Dicha reunión no logró realizarse, por lo que se planteó otra alternativa para facilitar la adopción de las proposiciones del documento. Se consideró entonces, incluir entre las proposiciones contenidas en el Capítulo VII del proyecto de Reglamento de la Ley No. 231, que trata sobre la Comisión Nacional de Semillas, una serie de disposiciones que permitan de hecho crear las condiciones para la organización del sistema. El documento correspondiente a la proposición original quedó en poder del Director del Departamento de Semillas, quien a su vez es miembro y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Semillas. Una situación similar se planteó con el desarrollo de la Actividad 3.1.8.2 ya que los mecanismos de coordinación para los diferentes organismos participantes en el sistema, quedaron planteados a nivel de la acción que debe desarrollar la misma Comisión.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS.

En diversos documentos que se han dejado en poder del Departamento de Semillas, como también en la literatura que existe sobre el tema, se encuentran descritos una serie de principios generales sobre organización y programas semilleros que son aplicables a la realidad actual del país. De estos antecedentes se desprende que:

- a. Los problemas que enfrenta el país en materia de semillas no son nuevos ni originales sino que corresponden a situaciones que se han producido o se producen en la gran mayoría de los países latinoamericanos.
- b. Evidentemente existen algunos casos de países con condiciones naturales (geográficas, climáticas, edáficas, etc.) propicias para la producción y

conservación de semillas de reproducción sexual, los que han tenido menores dificultades para solucionar sus problemas de abastecimiento interno.

- c. República Dominicana, que no cuenta con la mayoría de las condiciones señaladas y que se encuentra en los primeros pasos de desarrollar una industria semillera, debe necesariamente tomar en cuenta las experiencias ajenas a fin de superar etapas a través de la adaptación a la realidad del país, de aquellas soluciones ya probadas en otros países y que se presenten como las más adecuadas.
- d. La aplicación de estas soluciones, sólo requiere de mínimas adecuaciones, ya que los principios generales involucrados en todo proceso de desarrollo semillero, son aplicables a cualquier esquema político, social y económico y sólo requieren de la decisión de las autoridades pertinentes para su implementación a nivel local, de acuerdo siempre a la política agraria de gobierno.

Si se considera que el país cuenta con muchos de los elementos esenciales a un rápido desarrollo semillero, que de hecho no se ha producido, se puede concluir que la primera fase para conseguir ese desarrollo, es ordenar los propios medios existentes en una organización coordinada (sistema nacional de semillas) la que a su vez genere un programa nacional. El sistema entonces no es más que darle a las semillas un marco institucional eficiente y el programa será el conjunto de planes y acciones tecnológicas que se desarrollarán para cumplir las metas que se establezcan.

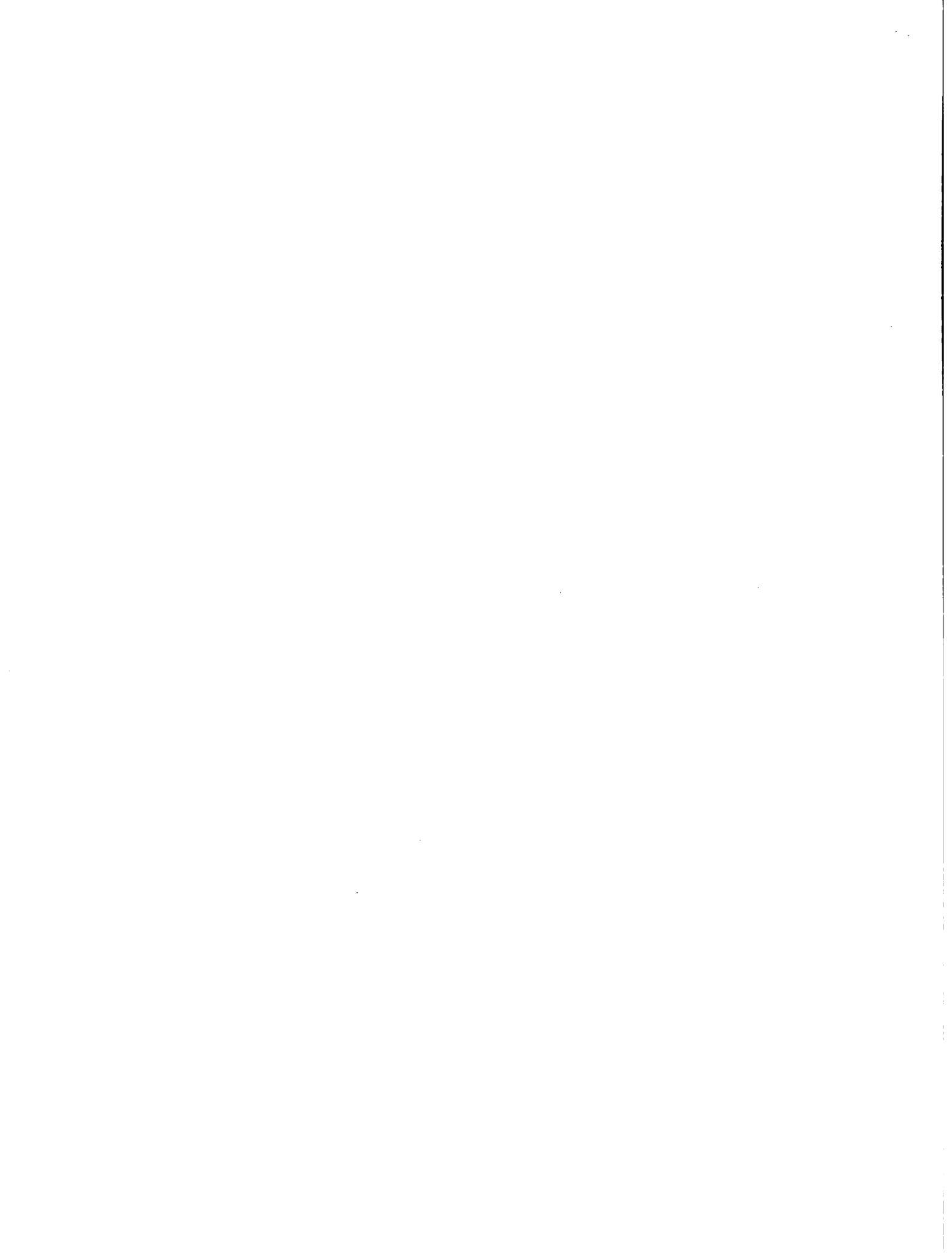
Como esquema general de sistema y programa para República Dominicana se sugiere:

1. Diagnóstico

Anterior o paralelo a la organización del sistema de semillas, es necesario cuantificar y analizar la situación actual a través de la detección de los principales problemas que inciden en la cantidad y calidad de las semillas actualmente disponibles.

- 1.1. Cantidad
- Zonificación
 - Producción estatal
 - Producción privada
 - Transporte y distribución
 - Créditos
 - Precios
 - Poder comprador
 - Insumos
 - etc.

- 1.2. Calidad
- Almacenes
 - Plantas procesadoras
 - Secadores
 - Variedades
 - Tecnología del productor



- Control de calidad (Legislación)
- etc.

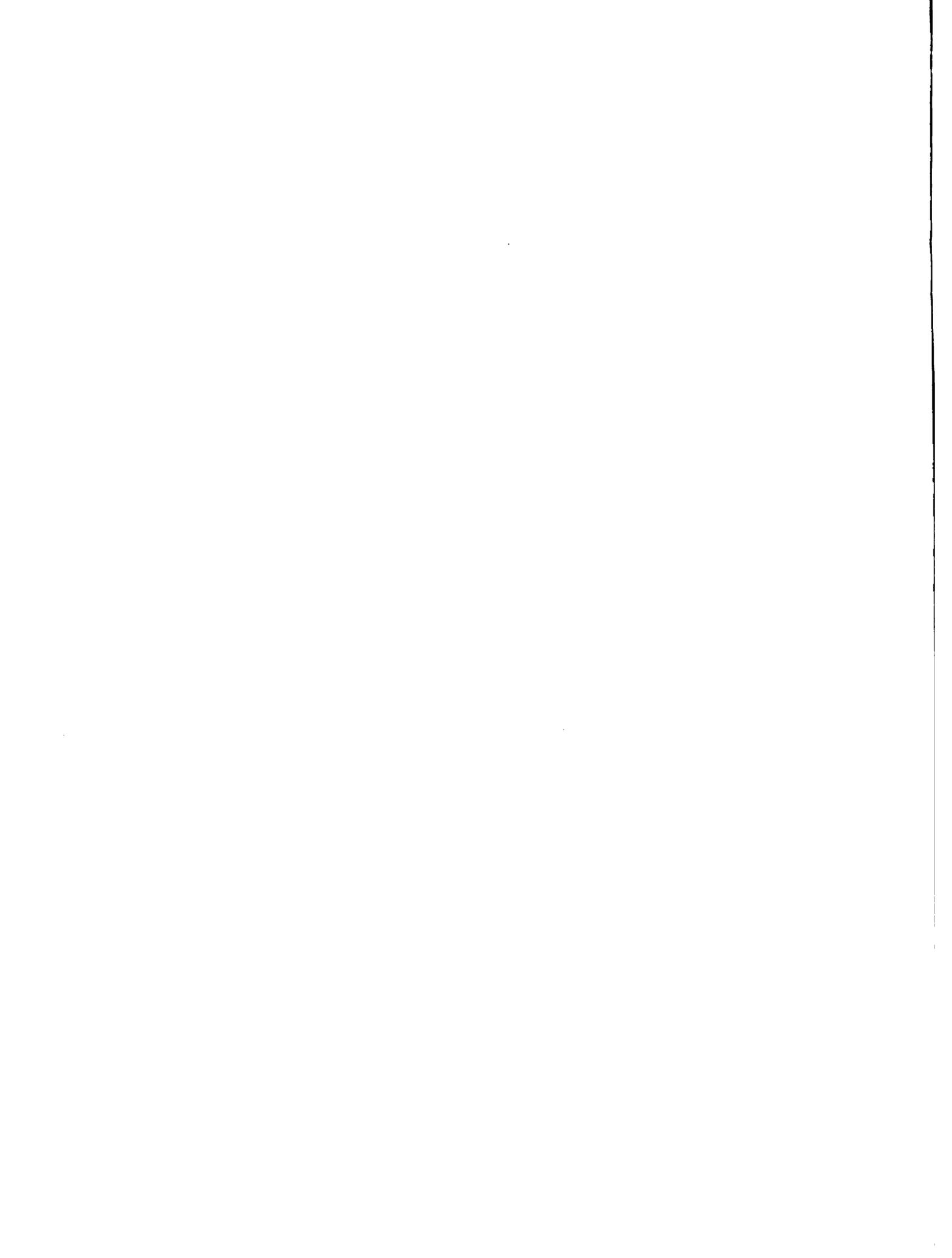
A través de una visión clara y precisa de los limitantes que se detecten como los más importantes, el sistema coordinado podrá trazarse objetivos definidos y generar así un programa eficiente.

2. El marco institucional (Sistema)

Tal como se establece en detalle en el documento "Sistema Nacional de Semillas" elaborado por esta asesoría y en poder del Departamento de Semillas, se consideran como actividades básicas del sistema:

- a. Planificación, coordinación y fomento
- b. Investigación
- c. Legislación
- d. Producción
- e. Comercio

El sistema pretende que estas actividades se encuentren en operación bajo alguna dependencia y que se coordinen bajo una autoridad central. Para lograr este objetivo se propone:



- 2.1. Planificación, coordinación y fomento: Se ha propuesto como organismo adecuado a estos fines, la creación, a través del Reglamento de la Ley No. 231, de la Comisión Nacional de Semillas, organismo eminentemente coordinador, en la cual las instituciones que participan no pierden su independencia sino que se ponen de acuerdo para una acción común. La propuesta incluye la participación de dependencias de la SEA (Producción y Mercadeo, Planificación y Semillas, Investigación y Extensión), el Banco Agrícola, INESPRES, IAD y representantes del sector privado.

- 2.2. Investigación: Actividad básica generadora de la tecnología necesaria al sistema. Pueden intervenir el sector estatal, universitario y privado. Se coordinan, con el conocimiento de la Comisión Nacional de Semillas (CNS) a fin de evitar duplicidades.

- 2.3. Legislación: Actividad de responsabilidad de la SEA, quien a través del Secretario y asesorado por la CNS propone las leyes, reglamentos y normas necesarias de acuerdo al avance de los programas semilleros.

- 2.4. Producción: La política de semillas, definida por el Secretario de Estado de Agricultura de acuerdo a las líneas de gobierno y asesorado por la CNS, debe establecer claramente el papel que le corresponde al Estado en esta actividad

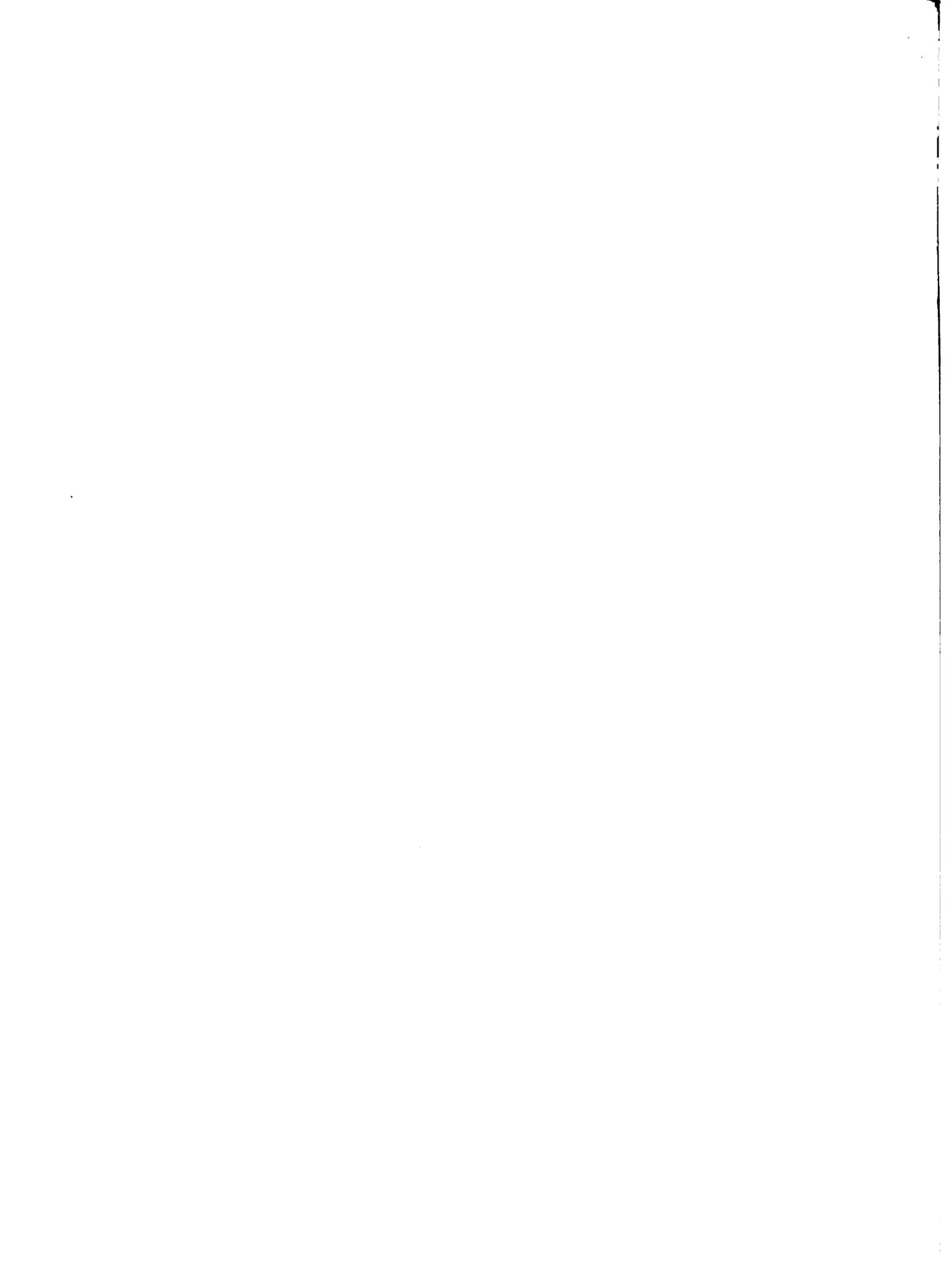
en tal forma de definir las responsabilidades posteriores cuando la CNS genere un programa nacional de producción. De acuerdo a experiencias foráneas, esta actividad se recomienda sea de responsabilidad del sector privado organizado previo compromiso formal. El Estado aporta el material genético adecuado (variedades) y las semillas básicas necesarias. En el caso de que por circunstancias especiales se decida que parte o toda la responsabilidad se mantenga en la SEA, factor fundamental del éxito es el respeto a la programación que se establezca, evitando los cambios de último minuto ya sea por presiones de personas o por los propios organismos relacionados con la Secretaría.

2.5. Comercio: Esta actividad terminal del sistema incluye lo relacionado con importación y exportación de semillas, precios, créditos, distribución, venta y control. Por intervenir diversos y variados organismos en esta materia, se propone a nivel de la CNS una coordinación adecuada de estos factores que son fundamentales para el desarrollo de planes de producción.

3. El Programa

Como obligación del sistema coordinado, las instituciones oficiales y los representantes del sector privado deben abocarse al estudio en detalle de un Programa Nacional de Semillas.

NW 7
6



"El Programa Nacional de Semillas debe ser un estudio completo en que se consideren las especies prioritarias de producción para el consumo nacional y exportación; que evalúe las potencialidades de producción del país; que identifique y evalúe las zonas ecológicas en que se pueda producir semillas de mejor calidad, con más seguridad, de mejor estado sanitario y más económica; que estudie la infraestructura existente y la necesaria para el futuro, en una progresión de la producción de semillas a plazo medio y largo y que considere los factores técnicos que sean capaces de conformar una infraestructura adaptable a las necesidades nacionales". 1/

*Director
Nacional
de Semillas*

Con este tipo de estudio, la CNS podrá recomendar al Secretario de Estado de Agricultura la asignación de funciones, supresión de las mismas, derogar o crear disposiciones legales, frenar el expansionismo de organismos hacia funciones que no le corresponden, etc. todo dentro de un régimen coordinado de producción de semillas.

Aunque no es posible identificar a priori la organización del Programa, es necesario considerar que los primeros pasos para desarrollar el Programa deben contar con la existencia de:

1/ E. J. Fuentes. Estructuración de un Sistema Institucional de Semillas. Proyecto PNUD/FAO, RLA/69/446. 1976.

- a. Al menos un organismo de investigación responsable de la introducción, mejoramiento y prueba de nuevas variedades. Responsable además de la producción de semillas básicas en cantidades necesarias.
- b. Un servicio de divulgación técnica o extensión que eduque a los productores de semillas en las técnicas propias de la multiplicación de semillas.
- c. Una dependencia oficial responsable de aplicar la certificación de semillas.
- d. Un sistema de producción claro y definido en cuanto a su ejecución. La CNS propondrá al Secretario el papel que jugará el Estado y los particulares en esta materia.
- e. Una dependencia especializada en el control del comercio. Es ta actividad puede ser aplazada hasta que el sistema y el pro grama estén realmente funcionando.

En lo particular y debido a que esta asesoría tiene directa rela ción con el funcionamiento del Departamento de Semillas de la SEA, se recomienda para esta dependencia:

1. Que las autoridades de la SEA definan claramente y en forma definitiva, las funciones básicas de éste Departamento. En opinión de esta asesoría, la definición debe centrarse en tres

aspectos:

- a. Tecnología (procesamiento, secamiento, tratamiento, almacenamiento, etc.). Mientras el Estado no cuente con suficiente infraestructura y el sector privado no tenga estas facilidades, el Departamento debería asumir la responsabilidad de dirigir y operar las actuales instalaciones de la Secretaría.
- b. Control (Sistema de Certificación). Este sistema puede ser operado ya sea por el organismo investigador o por una dependencia especializada (ambas entidades del Estado). Dada la actual situación, es aconsejable designar al Departamento como responsable de la Certificación siguiendo los lineamientos de la Ley No. 231 y lo propuesto en el Reglamento de dicha Ley.
- c. Producción. Existe una indefinición en este sentido ya que se ha cambiado varias veces de criterio. Lo que las autoridades deben escoger es seguir en forma clara cualquiera de las siguientes cuatro alternativas:
 - A. Producción de Semillas a cargo del Estado a través de dependencia (s) especializada (s) de la Secretaría de Estado de Agricultura. Alternativas actuales: Departamento de Semillas o Grupos Interdisciplinarios por Cultivo.

- B. Producción a cargo del Estado a través de un organismo autónomo y descentralizado (Empresa Nacional de Semillas) con patrimonio propio y con balances de pérdidas y ganancias. Puede ser creado como una sociedad por acciones. Ejemplo: PRONASE (México).

 - C. Producción a cargo del Estado y particulares a través de una Empresa Mixta de características similares a la anterior. Ejemplo: Empresa de Semillas (Ecuador).

 - D. Producción a cargo totalmente del sector privado a través de Empresas particulares o bajo convenio con una Asociación Nacional de Productores de Semillas al que el Estado suministra semillas básicas en cantidades proporcionales a las metas que se establezcan en el Programa Nacional.
2. Presupuesto. Cualquiera que sea la función que se asigne al Departamento, es indispensable buscar los medios por los cuales la asignación presupuestaria sea real y oportuna ya que problemas de esta naturaleza tienen una repercusión inmediata en la disponibilidad de semillas.
3. Adiestramiento de personal. La calidad de un programa de cualquier naturaleza que realice el Departamento, no puede ser me

por que la calidad y dedicación que tenga el personal técnico responsable del mismo. Es imperativo establecer un programa de adiestramiento con personal escogido, los que una vez en servicio puedan entrenar más técnicos a nivel interno.

4. Es necesario que la Dirección del Departamento cuente con amplio respaldo para ejecutar las acciones previstas en la Ley No. 231 y en el Reglamento como también su participación en la Comisión Nacional de Semillas, el Comité Calificativo del Registro de Variedades y en el Sistema de Certificación de Semillas.

Si hubiese que dar un orden secuencial al conjunto de acciones propuestas, para una primera etapa de desarrollo de una industria semillera, sería:

1. Formar y operar la Comisión Nacional de Semillas.
2. Promulgar el Reglamento de la Ley No. 231.
3. Formular una política Semillera.
4. Crear el Programa de Producción de Semillas Básicas.
5. Poner en marcha el Sistema de Certificación y el Registro de Variedades.
6. Realizar el diagnóstico de la situación semillera.
7. Comprometer a los demás organismos del Estado e interesar al sector privado.

*Separar
Ley y
reglamento*



8. Asignar los fondos necesarios para la creación de la infraestructura mínima necesaria.
9. Adiestrar personal.
10. Elaborar un Programa Nacional de Semillas.

Finalmente, se considera necesario que en la etapa de transición hacia un sistema coordinado, se continúe con los programas de producción de semillas mejoradas, considerando los limitantes de infraestructura actuales, la poca conveniencia de seguir ampliando las facilidades de terrenos del Estado mientras no se defina la política semillera y tomar las medidas necesarias para que estas semillas no representen una pesada carga al presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura.

JCB/clr.-

FECHA DE DEVOLUCION

17 MAY 1982

IICA
V00
31 Informe final de la
Autor
Asesoría en Producción
Título
y Certificación de Semilla
Fecha Devolución
Nombre del solicitante
17 MAY 1982 [Signature]





